



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 6 de marzo de 2023

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ del 30 de enero de 2023; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 25 de enero de 2023; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de febrero de 2023; el Memorando Múltiple N° 015-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 3 de marzo de 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información de la Junta Nacional de Justicia (Parte 1.3) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño de la Junta Nacional de Justicia (Parte 2.3);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, se establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institucional Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/ procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 25 de enero de 2023, se aprobó la designación de los miembros del comité de selección y/o comité de evaluación de los procesos y/o procedimientos de contratación en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 de los Componentes 1 y 2 de la Junta Nacional de Justicia.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de febrero de 2023, se aprobó la designación de los miembros del comité de selección y/o comité de evaluación de los procesos y/o procedimientos de contratación en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 del Componente 3 de la Junta Nacional de Justicia.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 015-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 3 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicitó su reemplazo como miembro del Comité de Evaluación permanente de la JNJ, requiriendo se considere en su lugar al Supervisor de la JNJ-UE MINJUSDH, señor Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas, quien asumió funciones desde el 14 de febrero de 2023.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, a fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de reconstituir a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente encargado de los procesos de contratación de los Componentes 1, 2 y 3 de la Junta Nacional de Justicia para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541

**SE RESUELVE:**

**“Artículo Primero. – DESIGNAR,** a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 para la Junta Nacional de Justicia:

<b>COMPONENTE 1</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Rafael Sifuentes Del Mar</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	<b>Mario Castillo Cullcush</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
<b>Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas</b> , en calidad de segundo miembro titular	<b>César Augusto Palomino Monteagudo</b> , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular.	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
<b>COMPONENTE 2</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Carlos Pizarro Roca</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	<b>Edward Morales Céspedes</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
<b>Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas</b> , en calidad de segundo miembro titular	<b>César Augusto Palomino Monteagudo</b> , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular.	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
<b>COMPONENTE 3</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Doris Hinojosa Nazario</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	<b>Iris Moreno Quevedo</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
<b>Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas</b> , en calidad de segundo miembro titular	<b>César Augusto Palomino Monteagudo</b> , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular.	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 25 de enero de 2023 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de febrero de 2023, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación/Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Artículo Cuarto.** - Los miembros integrantes del comité evaluador y/o comité de selección deben observar el estricto cumplimiento de las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del encargo.

**Regístrese, y comuníquese.**

---

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*